



**Trabajo final para obtener el Grado de Magíster Profesional en  
Educación mención Gestión de Calidad**

**TESINA: TRAYECTORIA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN  
EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO  
EDUCACIONAL EN CHILE**

Candidato a Magíster: Jimmy Paul Leal Díaz

Tutor disciplinar: Amely Vivas Escalante

Tutor Metodológico: Marlenis Martinez

**Agosto – 2022**

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>MARCO JUSTIFICATIVO .....</b>	<b>5</b>
<b>Problematización Y Justificación de la Investigación .....</b>	<b>5</b>
<b>Preguntas de la investigación .....</b>	<b>6</b>
<b>Objetivos de la investigación.....</b>	<b>6</b>
<b>MARCO METODOLOGICO .....</b>	<b>7</b>
<b>Enfoque y Diseño de investigación .....</b>	<b>7</b>
<b>Procedimiento de recolección de datos .....</b>	<b>7</b>
<b>Criterios de Calidad de la Investigación .....</b>	<b>7</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>9</b>
<b>Trayectoria del derecho a la educación en la construcción del sistema educativo democrático.....</b>	<b>9</b>
<b>Principios y objetivos básicos de la educación.....</b>	<b>14</b>
<b>Organización del sistema de enseñanza según disposiciones constitucionales y legislativas .....</b>	<b>16</b>
<b>Deber garantizar el derecho a la educación - habilidades y mecanismos de control .....</b>	<b>18</b>
<b>Calidad de la enseñanza y evaluación educativa en sur américa.....</b>	<b>19</b>
<b>MARCO CONCLUSIVO .....</b>	<b>22</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>24</b>

## INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas del siglo XX, América del Sur ha experimentado una gran revolución en la educación, puesto que son varios los países que han creado un sistema de orden legislativo, entre ellos Chile, Brasil y Argentina, con disposiciones legales que encarnan el sistema democrático de educación. La necesidad de consolidar el derecho a la educación como derecho humano fundamental permitió a la legislación constituyente, especialmente en países que han pasado por periodos de dictadura militar, traer un mínimo de dignidad a los ciudadanos a través de una educación orientada al pleno desarrollo de la persona, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía y su calificación para el trabajo (De Puelles, 2002)

El derecho a la educación forma parte de la lista de derechos sociales fundamentales y está asociado a la dogmática del mínimo existencial para la realización de la dignidad humana. Desde esta perspectiva, las normas constitucionales y legislativas deben asegurar el acceso universal y gratuito a la educación, la igualdad de condiciones de aprendizaje, la calidad de la educación, además de otros principios, objetivos, garantías y metas educativas. Como resultado dependerá del Estado incorporar el deber de asegurar el ejercicio de los derechos sociales, en especial el derecho a la educación, garantizando su máxima aplicabilidad y consolidando el sistema educativo democrático (MINEDUC, 2012).

En el contexto de América del Sur, el derecho a la educación se consolidó en las Constituciones Políticas y la legislación infraconstitucional, siguiendo los lineamientos políticos y sociales de los respectivos países, así como los actos normativos de los tratados y convenciones internacionales. Según Soto-Arando (2017), en América latina, poco a poco se fueron insertando derechos y garantías a partir de los postulados de derechos humanos establecidos por la coyuntura internacional y permitiendo su consolidación en el ordenamiento jurídico cuando entrara en vigor el Estado

de Derecho Democrático o el Estado de Derecho Social. Desde otra perspectiva, se podría considerar que los países fueron buscando modelos de educación que se debieron adecuar a los proyectos económicos de desarrollo, de acuerdo con su realidad social.

Ante la consolidación del derecho a la educación en las disposiciones constitucionales y legales de los países sudamericanos, es necesario analizar la efectividad de este derecho en la realidad social a través de indicadores educativos, dado que el derecho a la educación en muchos países tiene puntos similares y en algunos aspectos difieren, lo que demuestra la necesidad de comprender los efectos legales en el entorno social. Con base en lo anterior, en este trabajo se analizará la normativa legal y constitucional sobre el derecho a la educación en Chile, como lo cita el Banco de Desarrollo de América Latina (2015), éste uno de los países más desarrollados en el ámbito educacional dentro de América del Sur, buscando comprender los efectos legales dentro del territorio nacional.

## **MARCO JUSTIFICATIVO**

### **Problematización Y Justificación de la Investigación**

El sistema educativo de un país debe ser profundamente democrático en todos sus ámbitos, puesto que es la única forma de garantizar el derecho de toda la ciudadanía a una educación de calidad, básica y común, la cual facilite la formación y mantención de una cohesión social (Donoso, 2005). De tal forma, un país debe generar modos estructurales, además de impulsar actividades que permitan la colaboración entre los diferentes actores (políticos, familias, profesorado, etc.) para asegurar el derecho a educación de todas las personas. La estrechez entre democracia y educación, según González (2021), tiene relación en que educar es sobre todo formar personas que viven en sociedad, que se constituyen como sujetos activos y participativos de su historia, por lo que consolidar una sociedad democrática requiere hábitos de convivencia y respeto, y comportamientos basados en el interés por los asuntos públicos y colectivos que afectan a todos. En el ámbito educativo, esta implicación se concreta en tres aspectos fundamentales: la democratización de los contenidos de la enseñanza, la pedagogía de la democracia como formación de actitudes y la participación de todos los elementos que integran el sistema educativo

El propósito de este trabajo es establecer un análisis del derecho a la educación en la perspectiva legal y constitucional de Chile, buscando comprender sus efectos legales en la sociedad.

La iniciativa de analizar el derecho a la educación de este país parte de la premisa de presentar un contexto histórico que condujo a la formulación de un sistema educativo democrático, además de configurar diferentes realidades en el marco educativo según la historia y contexto social de diferentes épocas.

Chile tiene un alto desarrollo en este aspecto en la evaluación de la

Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura (UNESCO, así como el mejor resultado entre los países de América del Sur en la evaluación de Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) y es un referente en el sistema educativo de otros países de América del Sur. (UNESCO, 2019)

### **Preguntas de la investigación**

1. ¿Cuáles son los principios y fines básicos de la educación en Chile?
2. ¿Cuáles son las disposiciones constitucionales y legislativas en el sistema de educación en Chile?
3. ¿Cuál es el poder y rol del Estado en el sistema educativo en Chile?

### **Objetivos de la investigación**

#### **Objetivo general**

Analizar la trayectoria del derecho a la educación en la construcción del sistema democrático de educación en Chile.

#### **Objetivos específicos**

1. Definir los principios y fines básicos de la educación en Chile.
2. Describir las disposiciones constitucionales y legislativas de sistema educación en Chile a largo del tiempo.
3. Determinar el poder y rol del Estado del sistema educativo en Chile

## **MARCO METODOLOGICO**

Seguidamente se da a conocer las estrategias de exploración, los criterios de inclusión y exclusión de la revisión bibliográfica.

### **Enfoque y Diseño de investigación**

El estudio resultó de un análisis exhaustivo de literatura, de naturaleza cualitativa acerca de la trayectoria del derecho a la educación en la construcción del sistema democrático de educación en Chile. Se incluyó la lectura de revisiones sistemáticas, revisiones de literatura, artículos y documentos oficiales nacionales.

Se realizó una revisión bibliográfica sistemática durante el mes de marzo de 2022 en adelante, con el objetivo de desarrollar un análisis crítico reflexivo del contenido de la literatura publicada y guiada en torno a las preguntas de investigación.

### **Procedimiento de recolección de datos**

Se cumplieron los siguientes pasos: identificación de las preguntas guías u orientadoras, búsqueda de datos y determinación de criterios de inclusión y exclusión, categorización de los estudios, evaluación crítica de los estudios incluidos, discusión e interpretación de resultados y presentación de la revisión o síntesis del conocimiento.

Los materiales utilizados para esto fueron: computadores, conexión a internet, la plataforma de “Google Drive” y “Biblioteca virtual” de la Universidad Miguel de Cervantes, las bases de datos de Web of Science, Dialnet, Scielo y Google Scholar.

### **Criterios de Calidad de la Investigación**

Dentro de los criterios que se utilizaron para el tamizaje de la revisión fueron, inicialmente, que los artículos no tuvieran más de 5 años de

antigüedad, sin embargo, debido a la escasez de documentos disponibles de esa data, se amplió la búsqueda hasta 15 años de antigüedad. Se incluyeron sólo aquellos escritos en idioma español, inglés y se excluyeron cartas al director, editoriales y documentos sin acceso completo.

Para delimitar las palabras claves, se utilizó el tesoro de Descriptores en Ciencias Sociales de la UNESCO (educación cívica, educación pública, derecho de educación, legislación educativa, constitución). La estrategia de búsqueda utilizada en cada base de datos es considerada para fines de investigación. Dicho esto, se utilizó el diagrama de flujo Preferred Reporting Items for Systematic Review and Meta Analyses (PRISMA), para contribuir a la formulación de la estrategia de búsqueda.



## **MARCO TEÓRICO**

### **Trayectoria del derecho a la educación en la construcción del sistema educativo democrático**

#### **Panorama histórico de las Constituciones Políticas y Legislativas sobre el derecho a la educación**

Para lograr el actual sistema educativo democrático, Chile, tuvo que atravesar una larga trayectoria histórica para que el derecho a la educación se elevara al nivel de derecho humano fundamental. En un principio, la educación se insertó en el período colonial a través de órdenes religiosas que desarrollaron misiones evangelizadoras centradas en la educación primaria. Pero en aquel entonces, según Tinto (1989) no había necesidad de hablar sobre el derecho a la educación, en razón a la falta de poder del Estado soberano y las leyes educativas, esto sólo se logró establecer con la independencia nacional de las colonias que en aquel entonces recién se pasó a disponer de la planificación de un marco legal.

En este sentido, en las primeras constituciones políticas se insertaron reglas y principios educativos que legalizaron ideales de la Ilustración y el modelo liberal burgués del tiempo, tales como la libertad de enseñanza, lo que permite que el Estado tenga la responsabilidad de promover la educación (Collier y Sater, 1998).

En Chile la educación regulada por primera vez en su sistema legal con la Ley General de Educación Primaria de 1860, en la que el Estado comenzó a garantizar la educación primaria gratuita en los niveles estatal y municipal. Esta ley segregó la educación por sexo, con las escuelas diseñadas para niños y otras para niñas. Poco evolucionó desde el punto de vista legislativo, sin embargo, durante el gobierno de Salvador Allende, 1970-1973, supuso un avance significativo en la educación política de la igualdad de oportunidades.

Sin embargo, según señala Núñez (1995) la segunda mitad del siglo XX estuvo marcada por la opresión y autoritarismo de la dictadura militar, cuya intervención estatal a través de Decretos-Leyes o Actos Institucionales no condujo a un desarrollo educativo significativo, dado que los cambios introducidos en el sistema educativo no le lograron brindar la mayor oportunidad de acceso a la educación y esta comenzó a difundirse como un instrumento de control político. Posteriormente, durante un largo proceso de democratización, se contribuyó al desarrollo de un sistema democrático que se insertó en los decretos y leyes, así como la creación y mantención del modelo neoliberal que permitió el resurgimiento en escalonamiento de las instituciones privadas de educación en todos los niveles educativos (Barrios, 2011).

En esta perspectiva, Cox (2005) refiere que después de las nueve cartas Magna, Chile integró el derecho a la educación en la Política de Constitución de 1980, que entró en vigor en el gobierno militar de Augusto Pinochet, 1973-1990, y sigue vigente en la actualidad. Sin embargo, esta Constitución insertó principios y normas que establecieron los fundamentos de un sistema educativo democrático al afirmar en el artículo n°10 del capítulo III que “la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida” y además aseguró la responsabilidad de los padres, el Estado y la comunidad en la promoción de la educación para el desarrollo en todos los niveles.

En el proceso de democratización se publicó la Ley Orgánica Constitucional de Educación - Ley N° 18.962, de 1990 (LOCE) que consolidó el sistema educativo para brindar la libertad de educación, fijándose metas y objetivos que deben ser aplicados en la educación. básica y la descentralización de establecimientos en el proceso de municipalización que, a su vez, sirvió de modelo para otros países de América del Sur. La Ley General de Educación, publicada en 2009, derogó la LOCE e insertó nuevos principios básicos, además de los ya consagrados en la Constitución y en los

tratados internacionales (González, 2010)

### **Tratados y convenciones internacionales**

Tras examinar la legislación relacionada con la educación y trascender las letras de la norma a la realidad social y ver a través de información oficial cómo este derecho se hace efectivo en la práctica, se realiza el análisis de los tratados y convenciones internacionales de Chile que unifican principios y normas, ya que tratan los pactos internacionales, los tratados y convenciones que se consideran leyes y que unifican un pensamiento en común, haciendo cierta regla igualitaria a todos los países participantes, con sanciones en caso de ser violadas.

Los tratados y convenciones tienen fuerza de ley en los ordenamientos de este país estudiado (Barrios. 2011). Es decir, al ratificar o adherirse a un determinado tratado o convención internacional, el llamado Estado Parte incluye esa disposición en su ordenamiento jurídico y debe ser respetada como ley.

Se hace énfasis en los tratados que tienen como objetivo proteger los derechos humanos básicos enumerados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre ellos el derecho a la educación.

Cuando se habla de derechos humanos fundamentales, Insunza (2009) dice que es imposible no mencionar la Declaración Universal de Derechos Humanos, que sirve de base para muchos otros tratados y convenciones, ya que son derechos humanos universales independientemente de qué nación, cultura, raza, género o etnia sea. centrándose en la educación, su artículo 26 dice:

*“1 Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*

*2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades*

*fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*

*3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.”*

(El derecho humano a la Educación en la Constitución de Chile 1980)

Analizando este artículo de la declaración los derechos humanos, se permite visualizar que desde orígenes internacionales viene promoviendo el derecho de la educación desde lo más básico hasta una enseñanza más avanzada, esto de manera conjunta con el apoyo de las naciones que se adhieran a aceptar esta proclamación como un derecho universal. Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 217 A III) el 10 de diciembre de 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos tiene 30 artículos que consagran todos los derechos humanos elementales. Inclusive, en el artículo 30. Su último artículo declara que el ejercicio del derecho y libertad puede no ser inhibido o abolido para la nación misma o las vecinas:

*“Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.”*

(Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 30).

Al establecer el derecho a la educación y la ratificación tan indestructible, la Declaración de Derechos Humanos sirvió como inspiración para la Convención sobre los Derechos del Niño. Considerada como la Carta Magna de los derechos del niño en el mundo, que se publicó en 1989 y en el siguiente año se hizo oficial como ley internacional. Según Cox (2005), Es la convención más aceptada en el mundo, con 193 países participantes. En su texto, la Convención sobre los Derechos del Niño brinda garantías en diversas partes y de manera expresa e implícita sobre el derecho a la

educación. Directamente, los artículos 28 y 29 establecen las medidas que deben necesariamente ser tomados a la universalidad del derecho a la educación. El artículo 28 dice:

*“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:*

*Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;*

*Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;*

*Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;*

*Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;*

*Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.*

*2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.*

*3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.”*

(Convención sobre los Derechos del Niño, art. 28).

Núñez (1997) remarca que el artículo 29 enumera los objetivos y principios básicos de la docencia, como el desarrollo pleno de la persona y su capacidad para el ejercicio de la ciudadanía. Al final del documento, hay una salvedad importante, ya que identifica a la Convención como verdaderamente preocupada por el bienestar del niño y niña en todos los sentidos: si la ley nacional del Estado Parte es más beneficiosa para el niño, debe ser aplicado. Esta salvedad, admite que las normas y principios establecidos por los tratados y convenciones internacionales debe ser fundamental y base para la legislación local

Un último documento que es relevante para el análisis en este trabajo es la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, o, como se le conoce, la Conferencia de Jomtien de 1990. De Puelles (2002) declara que debido a los problemas que enfrentaban en la educación en los años 80, se decidió establecer principios y objetivos para mejorar la universalidad y la realización del derecho a la educación. Es un pacto que, unidos y comprometidos, los países miembros pueden lograr la satisfacción de las necesidades de educación básica de sus ciudadanos.

Los Tratados y Convenciones Internacionales abundan en lo que respecta al derecho a la educación y es posible ver claramente su influencia en la creación o modificación en la legislación chilena. También se observa que constantemente intenta hacer valer su participación en estos pactos. Sin embargo, existe todavía un largo camino a seguir en la universalización de los derechos a la educación.

### **Principios y objetivos básicos de la educación**

Para la etapa inicial de la aplicación del derecho a la educación como derecho fundamental, se establecen metas y principios esenciales para los sistemas educativos. En consecuencia, tales bases aportan como trasfondo armonioso lo acordado en los tratados y convenciones internacionales antes mencionadas. Chile tenía solo políticas económicas y seguridad, de modo que el derecho educativo o derecho a aprender y enseñar se fija en la Constitución como un derecho fundamental humano (Donoso, 2005)

En la Constitución Política de la República de Chile de 1980, en su artículo 19, párrafo 10, se ha asegurado el derecho a la educación y algunas explicaciones al respecto, pocas, pero suficientes para estar garantizadas con peso constitucional. Su objetivo es el pleno desarrollo de la persona en las diferentes etapas de la vida. Una vez más con principios democráticos, Chile hace obligatoria la educación secundaria, garantizando el acceso libre

e igualitario, además de incentivar la investigación científica y tecnológica, la creación artística, entre otros.

Es interesante notar que la constitución chilena expresa claramente en su texto constitucional que los padres deben educar a sus hijos y que es deber de la sociedad contribuir al desarrollo y perfeccionismo de la educación en el país. La ley que regula el sistema educativo chileno es la Ley General de Educación (Ley nº 20. 370) y trae consigo todo el peso de los objetivos y principios básicos consagrados en la constitución.

## **Organización del sistema de enseñanza según disposiciones constitucionales y legislativas**

En el sistema de Constituciones Políticas de los países sudamericanos se observa la intención del Poder Público de organizar el sistema educativo con la perspectiva de establecer su deber con la educación (Espinoza & Marcel, 1994) Sumado a lo anterior, las leyes que tratan la educación refuerzan las disposiciones sobre la estructura del sistema educativo, definiendo la cobertura de las actividades del Estado, así como la fijación de contenidos curriculares mínimos a cumplir (Nickson, 2005). Por lo tanto, se busca completar el análisis educativo como objeto de estudio en este artículo, con el fin de comprender su dinámica y disposiciones legislativas.

### **Sistema de Educación de Chile**

La organización del sistema educativo chileno se instrumentaliza a través de la Constitución Política de 1980 y la Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE). En la Constitución, el sistema educativo está regulado en el artículo 10, en el cual el Estado es responsable de financiar un sistema destinado a garantizar el acceso a la educación básica a toda la población, promover la educación preescolar y promover el desarrollo de la educación en todos niveles. (Chile, Consejo Asesor Presidencial para la Calidad de la Educación (2006)

A su vez, la Ley Orgánica Constitucional de Educación - Ley N ° 18.962 (LOCE), de manera complementaria, se encarga de la tarea de estructurar el sistema educativo, al tiempo que fija las condiciones de los niveles de educación básica y secundaria , además fijar las competencias del Ministerio de educación en definir los objetivos fundamentales y obligatorios mínimos del contenido de la enseñanza primaria y secundaria, que se expresa en el llamado marco curricular, como así como en el reconocimiento oficial de establecimientos educacionales, respetando el principio de libertad de



enseñanza (Cox, 2005)

Además, de acuerdo con la LOCE, la estructura del sistema educativo chileno comprende cuatro niveles y dos modalidades. Entre los niveles de educación, se encuentran: educación preescolar (dirigida a niños hasta los 5 años, obligatoria); educación básica (niños entre 6 y 13 años de edad, cuyo tiempo de duración es de 8 años y es obligatoria); secundaria (atiende a adolescentes entre 14 y 17 años, con una duración de 4 años y de carácter obligatorio, subdividido en científico- humanista y técnico-profesional); educación superior (no obligatoria y regida por tres subsistemas, dos de los cuales son no universitarios - Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales - y uno universitario).

El sistema chileno establece dos modalidades de educación: la educación especial, que atiende a niños y jóvenes en necesidad de ayuda educativa especial para educación primaria y secundaria, y también establece la educación de adultos, que incluye a las personas que no han completado la educación básica y secundaria en la edad adecuada.

Sin embargo, Jofré (1988) señala que es importante destacar, que en la Constitución Política y la Ley de Educación orgánica constitucional, emitida durante el régimen militar, se desarrolló en Chile un sistema educativo descentralizado, notablemente influenciado por el diseño neoliberal, la reducción de la intervención del Estado Nacional y ampliación del poder de los municipios en la promoción de la educación. Por ello, según el Centro de Estudios del Ministerio de Educación, (encuesta CASEN 2011) la matrícula escolar municipal (pública) corresponde al 43%, mientras que el 49% se encuentra en establecimientos privados subvencionados por el Estado y solo el 5% son en instituciones completamente privadas. En el sistema educativo municipal, los estudiantes asisten a escuelas y liceos, educación básica y educación secundaria, respectivamente.

Analizando los datos de Encuesta CASEN 2011 es posible evidenciar la cobertura de la educación de niños, niñas y adolescentes en sus

respectivos niveles. Según la encuesta, la tasa bruta de matrícula en educación preescolar es del 50,8%, en contraste la educación primaria con una tasa de 105,2%; mientras que en secundaria (3º y 4º año) la cobertura total es del 24% para la educación técnico-profesional y un 76% para la científica-humanista. La cobertura bruta de la educación superior corresponde al 45,8%, habiendo finalizado el 78,19% de los estudiantes la educación superior. En cuanto a la tasa de alfabetización, Chile muestra la tasa del 98,6%, ubicándose en el puesto 40 en el ranking mundial con base en datos del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 2013.

### **Deber garantizar el derecho a la educación - habilidades y mecanismos de control**

Chile tiene un sistema educativo descentralizado. Núñez (1988) refiere que con la dictadura militar de 1973 a 1990, el gobierno transfirió la administración educativa a los municipios y comenzó a adoptar el sistema de vales. Las escuelas privadas tienen total libertad de acción siempre que no excedan el límite de los 'vales': el 90% de los subsidios gubernamentales establecidos por estudiante en una escuela pública. Cabe mencionar que este valor se establece de acuerdo con los ingresos familiares del estudiante, siempre que las familias más pobres también tengan la oportunidad de colocar a sus hijos en la escuela. Desde el cambio de la dictadura a la democracia, se está consiguiendo mejoras para el cual la desigualdad y la exclusión social, que son los mayores defectos que genera este sistema, dejen de existir.

Para que una escuela se convierta en un establecimiento educativo en Chile se necesita el reconocimiento oficial por parte del Estado, es decir, el Ministerio de Educación, con el organismo que supervisa los requisitos que se mantendrán durante el funcionamiento del establecimiento de la Oficina de Educación. Si pierde alguno de los requisitos necesarios para mantener el

reconocimiento estatal que se describen en la Ley General de Educación en su art. 46, la Dirección Regional de Superintendencia de Educación es competente para aplicar cualquier sanción que corresponda al caso particular, desde una advertencia hasta la pérdida del reconocimiento oficial y, en consecuencia, el cierre de la institución (Gysling, 2005)

### **Calidad de la enseñanza y evaluación educativa en sur américa**

El derecho a la educación no se limita a un acceso amplio a las instituciones educativas, sino que también es fundamental asegurar en la Constitución y en las leyes la garantía de un estándar mínimo de calidad. Cornejo (2011) se refiere que en la práctica, los países de América del Sur están cerca de alcanzar la universalización total, tanto en la educación primaria como en las personas mayores de 15 años, con la única excepción de Argentina, que ya ha consolidado y mantenido la universalización de la educación primaria. Resulta que el gran reto del derecho a la educación en los países de América del Sur es promover una educación de calidad.

Teniendo en cuenta el Informe de Seguimiento de la Educación para Todos (EPT) auspiciado por la UNESCO, la evaluación de la situación educativa de un país se realiza a partir de los seis objetivos establecidos en la Conferencia de Dakar de 2000 a alcanzar para 2015, que apunta a América el Sur un nivel considerado alto y medio en el nivel de desarrollo de la educación. Los objetivos que se persiguen son:

*I - Ampliar y mejorar la atención y la educación de la primera infancia, especialmente en el caso de los niños más vulnerables y en situación de mayor necesidad;*

*II- Garantizar que para 2015, todos los niños, especialmente las niñas, que viven en circunstancias difíciles y los que pertenecen a minorías étnicas tengan acceso a una educación primaria gratuita, obligatoria y de buena calidad;*

*III - Garantizar que se satisfagan todas las necesidades de aprendizaje de los jóvenes y adultos mediante el acceso equitativo a programas adecuados para*

*el aprendizaje y la formación de por vida;*

*IV - Lograr, para 2015, una mejora del 50% en los niveles de alfabetización de los adultos, especialmente en lo que respecta a las mujeres, y un acceso equitativo a la educación básica y continua para todos los adultos;*

*V - Eliminar para 2005, las disparidades de género en la educación primaria y secundaria, alcanzando en 2015, la igualdad de género en la educación, con el objetivo principal de asegurar que las niñas tengan acceso pleno e igual, así como un buen desempeño en la enseñanza primaria de buena calidad;*

*VI - Mejorar todos los aspectos de la calidad de la educación y asegurar la excelencia para todos resultados de aprendizaje reconocidos y mensurables se logran por todo, especialmente en lingüística y matemática alfabetización y habilidades esenciales para la vida.”*

(Declaración mundial sobre Educación para Todos 2000)

En este sentido, la UNESCO evalúa la educación de los países a través del Índice de Desarrollo de la Educación (IDE) que cubre indicadores cuantitativos de cuatro de las metas, tales como educación primaria universal, alfabetización de adultos, paridad, género y calidad de la educación. Considerando la IDE del año 2011, los países sudamericanos que presentaron alta ponderación son: Uruguay (puesto 36); Argentina (lugar 38); Chile (puesto 49). Entre los países con IDE promedio se encuentran: Colombia (puesto 71); Perú (puesto 72); Venezuela (puesto 74); Paraguay (puesto 77); Bolivia (puesto 78); Brasil (lugar 88). Analizando por separado la perspectiva de los países en el logro de la educación primaria universal, el informe señala que 63 países han alcanzado la meta desde 2005 y entre ellos se encuentran Argentina y Perú. Ya los países que tienen alta probabilidad de lograr la meta de 2015 incluyen el Brasil, Bolivia y Colombia. En cuanto a la posibilidad de lograr la alfabetización de adultos para el año 2015, Chile tiene una alta probabilidad de lograr la meta de 2015.

Desde la perspectiva del Informe de Desarrollo Humano 2013 realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los países de América del Sur presentaron resultados satisfactorios, estando

entre los que tienen un desarrollo humano muy alto - Chile (lugar 40) y Argentina (lugar 45) - y aquellos que representan solo alto desarrollo humano - Uruguay (lugar 51), Perú (lugar 77), Brasil (lugar 85), Ecuador (lugar 89) y Colombia (lugar 91). Entre los indicadores a ser observados, es esencial observar la tasa de alfabetización de adultos, en los que Chile tiene una tasa de 98,6%, Argentina 97,8% y Brasil 90,3%. Otro indicador relevante es el índice de satisfacción en calidad de la educación, apareciendo Chile con 44%, Argentina 62,6% y Brasil 53,7%. En cuanto a la tasa de deserción escolar en la educación primaria, Chile presenta la tasa del 2,6%.

Finalmente, la evaluación de la calidad de la enseñanza está vinculada a los resultados del Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA) creado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2012) y cada tres años se aplica una prueba que mide el desempeño de los estudiantes en las siguientes materias: lectura, matemáticas y ciencias. Según los resultados presentados en 2012, entre las 65 naciones evaluadas, los países de América del Sur tuvieron un desempeño pobre, ocupando los últimos lugares en el ranking general. En este sentido, Chile se destaca, con el mejor resultado, ocupando el lugar 51 con las siguientes calificaciones: 441 en lectura, 423 en matemáticas y 445 en ciencias. Pero Brasil ocupó el puesto 58 con las notas: 410 en lectura, 391 en matemáticas y 405 en ciencias. Argentina ocupó el puesto 59, con las siguientes notas: 396 en lectura, 388 en matemáticas y 406 en ciencias. Es importante mencionar que todos los países sudamericanos estuvieron por debajo del promedio de la OCDE, que son calificaciones: 496 en lectura, 494 en matemáticas y 501 en ciencias.

## MARCO CONCLUSIVO

Con el análisis expositivo sobre la legislación que hace efectivo el derecho a la educación en Chile, en el presente trabajo, se hizo evidente la diversidad de sistemas y formas de garantizar con éxito este derecho social. La reseña de la legislación y aplicación de leyes vinculadas a la educación en cada uno de estos tres países y sus dificultades que enfrentan para alcanzar el nivel legislativo actual, especialmente después de las dictaduras políticas-militares. También la integración internacional del Estado chileno que se observó a través de tratados y convenciones internacionales que unifican la base normativa del ordenamiento jurídico de los Estados Partes.

Luego de disposiciones introductorias, se estudiaron las organizaciones educativas de los países sudamericanos que son objeto de trabajo, aportando explicaciones sobre sus respectivos niveles de educación. En esta línea, se aclaró el deber del Estado con la educación, así como sus competencias para la administración y organización del sistema educativo local; también se abordó la fiscalización de recursos destinados al mantenimiento y desarrollo de la docencia. Finalmente, un análisis basado en datos oficiales, tan neutrales y realistas puede hacer que queden claros los niveles de calidad de la educación del país.

La educación es necesaria y de suma importancia para formar un ciudadano concienzudo, un trabajador calificado y un ser humano plenamente satisfecho. Evita la alienación y el control del robot humano. Se concluye que finalmente que se reconoce el derecho a la educación como un derecho social fundamental y parte esencial de una democracia. Su puesta en marcha se mantiene trabajando, con el paso de los años, en la creación de nuevas leyes. De diferentes maneras, este informe demuestra que a lo largo de la historia y que las reformas de la legislación tuvieron un objetivo con un principio remoto en común: la dignidad de la persona humana por medio de la educación. Como se dijo anteriormente se intenta demostrar

y evidenciar los avances legislativos socioeducativos en este país sudamericano y en qué está con respecto a estos temas básicos para el desarrollo humano, y cuanto queda por avanzar para seguir mejorando en la educación formar de la ciudadanía, incluyendo la formación cívica.

## BIBLIOGRAFÍA

Banco de Desarrollo de América Latina. (2015) “*Chile es uno de los países con mejor educación en América Latina, pero debe trabajar más en calidad educativa y deserción escolar*”. Santiago

Castro, M. (2012). *Política, Educación y Territorio en Chile (1950-2010). De las acciones colectivas a las acciones del mercado*. Santiago. Vol. (15):1

Chile. Constitución (1980). *Constitución Política de la República de Chile*. Santiago: Ministerio del Interior.

Chile, Ministerio del Interior. (2002). *El Chile descentralizado que queremos. Hacia un nuevo municipio*. Santiago: SUBDERE.

Cox, C. (2005). *Las políticas educacionales de Chile en las últimas dos décadas del siglo XX. Políticas educacionales en el cambio de siglo. La reforma del sistema escolar de Chile*. Santiago: Editorial Universitaria

De Puelles, M. (2002). *Estado y educación: una relación histórica. La escuela pública. El papel del Estado en la educación*. Madrid: Biblioteca Nueva, D. L.

Donoso, S. (2005). Reforma y política educacional en Chile 1990-2004: El neoliberalismo en crisis. *Revista Estudios Pedagógicos*, 31, (1).

González, P. (2005). *Estructura institucional, recursos y gestión en el sistema escolar chileno. Políticas educacionales en el cambio de siglo. La reforma del sistema escolar de Chile*. Santiago: Editorial Universitaria



Gysling, J. (2005). *Reforma curricular: itinerario de una transformación cultural. Políticas educacionales en el cambio de siglo. La reforma del sistema escolar de Chile*. Santiago: Editorial Universitaria

Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones. INEP. (2012).

Meza, M. (2013) *¿Qué significa educación democrática?* Santiago. (21)

Ministerio de Educación de Chile. (2011). Encuesta CASEN 2011 - *Análisis del módulo de educación*.

Ministerio de Educación de Chile. *Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016*.

Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaría General Técnica. (2010). *Sistema educativo y democracia: alternativas para un sistema escolar democrático*. España

Núñez, I. (1995). *La educación chilena en el periodo 1945-1990. Historia de la Educación Iberoamericana 1945-1992, Tomo I*. Buenos Aires: Miño y Dávila editores S.R.L.

Núñez, I. (1997). *El Ministerio de Educación de Chile (1927-1997): una mirada analítica. 160 años de educación pública. Historia del Ministerio de Educación*. Santiago: MINEDUC.

Muñoz, V. (2012). *El derecho a la educación: una perspectiva comparada Argentina, Uruguay, Chile y Finlandia. Taller Regional de Educación para América Latina y el Caribe*. Santiago.

Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo. CDE. (2013). *PISA 2012*. Disponible en: Consultado el: 17 de julio 2022

Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. París: UNESCO.

Organización de las Naciones Unidas (1990). *Declaración mundial sobre educación para todos: satisfacer las necesidades básicas del aprendizaje*. Jontiem: UNESCO, 1990.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2008). *Presentamos de monitoreo de la educación para todos en el año 2008 - Educación para todos en 2015: ¿Alcanzaremos la meta?*

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2012). *Cuenta la búsqueda de la educación para todo el mundo en 2011 - El Índice de Desarrollo de la Educación para Todos*.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). *Informe sobre el desarrollo humano 2013 - El ascenso del Sur: Progreso humano en un mundo diversificado*. PNUD.

Redonde, J. (2007). *El derecho a la educación en Chile*. Buenos Aires: Fundación Laboratorio de Políticas Públicas.

Rodríguez. S. (2010). *La democratización de los sistemas educativos*. Santiago.

Silva, J. (2013). *Curso de derecho constitucional positivo*. 36. ed. São Paulo:

Malheiros, 2013. Sao Paolo

Soto, D., Mora, J & Lima, J. (2017). *La historia de la educación en américa latina: contribución y aportes de la sociedad de la historia de la educación latinoamericana – Chela (1994-2015)*.

Soto, V. (2006). *Profesionalización docente: desde la visibilidad a la invisibilidad. Docencia*. Revista del Colegio de Profesores de Chile A. G.

Valenzuela, E. (1999). *Alegato histórico regionalista*. Santiago: Ediciones Sur